

BALANCE GENERAL PROYECTOS TRAMITADOS EN COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE A 1° DE JULIO DE 2016

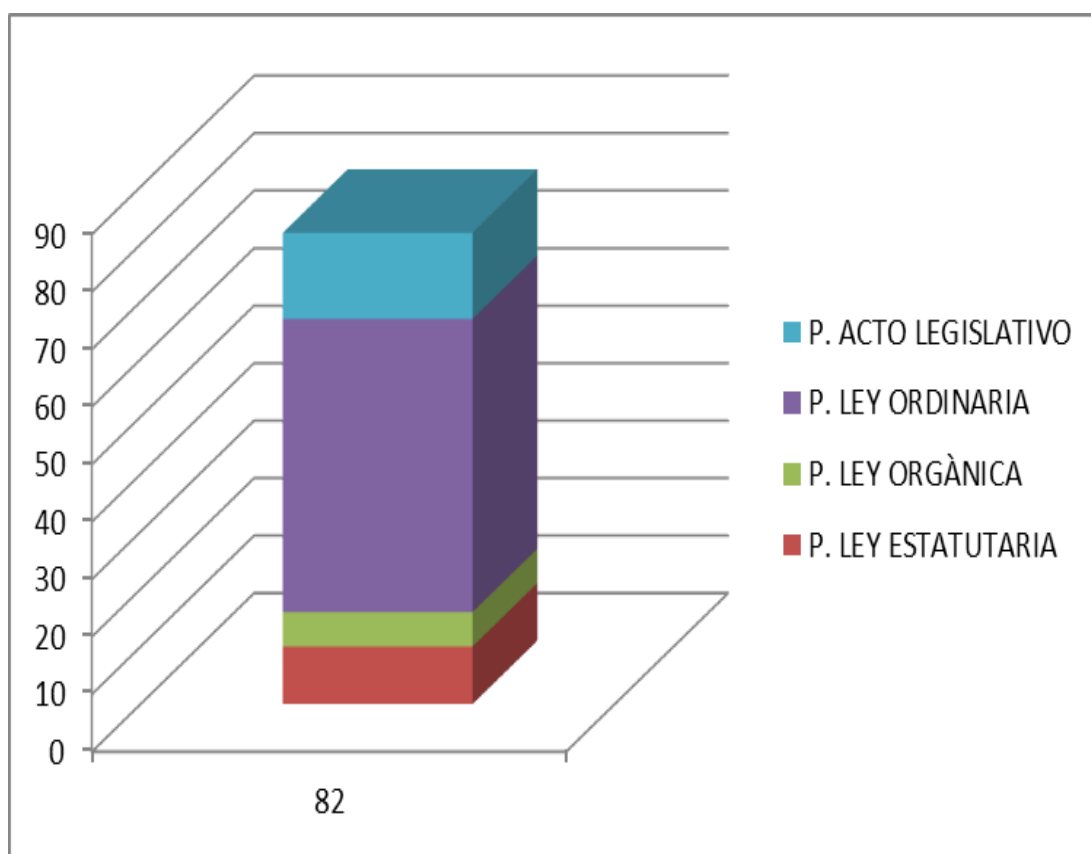
LEGISLATURA 2015 -2016

PARA: H.R. NEFTALI SANTOS RAMIREZ.
DE: Funcionario UTL. MONICA LILLY SERRATO M.

INFORMACIÓN TOTALIDAD DE PROYECTOS RADICADOS:

Total proyectos radicados: 82

- Proyectos de Acto Legislativo: 15
- Proyectos de Ley: 51
- Proyectos de Ley Orgánica: 6
- Proyectos de Ley Estatutaria: 10
-



LO QUE VIENE PARA LA PROXIMA LEGISLATURA:

Para el año legislativo que comienza el próximo 20 de julio, el Congreso tendrá que dar continuidad a la creación del marco jurídico para la paz, ello con ocasión del recientemente aprobado Acto Legislativo para la paz, que establece un proceso para la implementación del Acuerdo Final, en donde las comisiones primeras jugaran un papel trascendental.

Como consecuencia a esta reforma el Legislativo tendrá un plazo de doce meses para adelantar el trámite de los proyectos de acto Legislativos que sean necesarios para realizar los cambios constitucionales con posterioridad a la firma del Acuerdo Final, varios proyectos de Ley estatutaria como el de reforma agraria e intervención rural, los que versarán sobre justicia y amnistía, justicia transicional. Justicia Penal Especial y los decretos que en uso de las facultades extraordinarias que le fueron otorgadas expida el señor Presidente de la República.

Se iniciara por el proyecto de Ley aprobatorio del Acuerdo Final, habrá la necesidad de establecer la base normativa del acuerdo, se requiere de Actos Legislativos que inserten en la Carta Política la Jurisdicción Especial para la Paz y la participación en política por parte de las FARC y el inicio del debate de estos proyectos deberá ser paralelo al proceso de dejación de armas.

Adicionalmente se espera una reforma institucional ajustada a la era del posconflicto.

Frente al Plebiscito por la paz se esta a la espera de la desición de la Corte constitucional.

REDES SOCIALES:

Pagina Facebook: Usuario: Jose Neftali Santos Ramirez
Contraseña: 3223657544

Twitter: @NeftaliSantosRa
Contraseña: 3223657544

Relación General de Proyectos:

| PROYECTO DE LEY | TEMATICA | ESTADO |
|--|---|--|
| <p>N° 017 DE 2015 CÁMARA,</p> <p>Modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática.</p> | <p>Proyecto de iniciativa parlamentaria.</p> <p>Delitos electorales: Tiene concepto del Consejo Superior de Política Criminal</p> <p>El proyecto de Ley pretende proteger los mecanismos de participación democrática adoptando medidas tendientes a castigar severamente quienes atentan contra la democracia y establecer multas pecuniarias efectivas que castiguen las faltas de los ciudadanos con sus deberes para con las elecciones.</p> | <p>Aprobado en Comisión en primer debate (Acta 41 de 2016). Se encuentra en tránsito a plenaria.</p> |
| <p>N° 021 DE 2015 CÁMARA.</p> <p>Reforma artículos de la Ley 906 de 2004, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 65 de 1993.</p> <p>Proyecto del Ex-Fiscal Montealegre.</p> | <p>REFORMA SISTEMA PENAL ACUSATORIO.</p> <p>Objetivos del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ajustes al sistema penal acusatorio en aras de la celeridad y eficiencia de la actuación procesal. (Eliminación audiencias, disminución aplazamientos audiencias, simplificación trámites, resolver controversias interpretativas). • Fortalecer positivamente el papel de las víctimas en el sistema penal acusatorio, en pro del reconocimiento de su intervención directa y del derecho de ser oídas ante la jurisdicción. • Regular aspectos no desarrollados actualmente por las normas penales instrumentales. • Actualizar el Código de Procedimiento Penal de acuerdo a las providencias de la Corte Constitucional. • Ejercer mecanismos de control social que permita mayor vigilancia en la labor judicial. • Desarrollo acción penal privada. • Fortalecimiento de la justicia premial – Beneficios por | <p>Aprobado en comisión, se encuentra en tránsito a plenaria de Cámara para segundo debate.</p> |

| | | |
|--|--|--------------------------------|
| | <p>colaboración eficaz.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejoramiento de mecanismos y técnicas de investigación. • Desarrollo de los métodos de investigación y prueba por contexto. • Establecer marco jurídico que permita desarticular organizaciones criminales con el fin de someterlos a la justicia. | |
| <p>N° 256 DE 2016 CÁMARA No. 256 de 2016 CAMARA – 099 DE 2014 SENADO.</p> <p>Se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.</p> <p>Proyecto de iniciativa del Ex – Ministro de Defensa.</p> | <p>Objeto del Proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prevenir y mantener condiciones de convivencia pacífica en el territorio Nacional. • Establece, determina el poder, la función y la actividad de la PONAL. • Define los comportamientos, medidas, medios y procedimientos de la PONAL <p>En general el texto propuesto en la ponencia regula los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establece los comportamientos considerados contrarios a la convivencia y las medidas correctivas que serán aplicables como consecuencia de su realización. • Poder, función y actividad de policía: Se define el poder de policía como la facultad que tiene el legislador para expedir normas tendientes a la regulación de normas en materia de derechos y deberes para la | <p>En sanción presidencial</p> |

convivencia y el establecimiento de medidas correctivas en caso de incumplimiento. Define la función como la facultad de hacer cumplir las disposiciones normativas. Y define la actividad de policía como la materialización, el ejercicio estricto y material de hacer cumplir la ley, el actuar.

- Se establece un proceso único de policía.
- Define la privacidad de las personas como un derecho a satisfacer sus necesidades dentro de un ámbito exclusivo y privado, y por ende especifica que lugares son considerados privados, y define los comportamientos que alteran, perturban y afectan la tranquilidad de las mismas en el desarrollo de actividades tales como:
 - Trabajo sexual y establecimientos que lo ofrecen.
 - Sitios de reunión, aglomeraciones.
 - Actividad económica.
 - Uso de servidumbres.
 - Uso de parqueaderos.
 - Medio ambiente, recursos hídricos, flora, fauna y aire.
 - Equipos móviles y sim card.
 - SINAP – sistema Nacional de Áreas Protegidas.
 - Minería. Control de explotación ilícita de minerales.
 - Salud pública, licencias y transporte de alimentos.
 - Conservación del patrimonio cultural y arqueológico.
 - Cuidado de animales y la convivencia con mascotas y animales domésticos.
 - Actividad urbanística: reparación, construcción, licencias.

| | | |
|--|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> - Cuidado y conservación integral del espacio público. - Libertad, movilidad y circulación de peatones, ciclistas, motorizados y convivencia dentro del transporte público y el transporte masivo. | |
| <p>N° 221 DE 2016 CÁMARA - 118 DE 2015 SENADO.</p> <p>Regula procedimientos de la Comisión de aforados.</p> <p>Llego con mensaje de urgencia el 6 de abril de 2016.</p> | <p>Iniciativa del Ministro del Interior y el Ministro de Justicia.</p> <p>El proyecto regula el procedimiento de investigación y juzgamiento de los funcionarios aforados a los que se refiere el artículo 178ª de la constitución.</p> <p>Estructura del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se regula procedimiento unico de investigación: Penal, disciplinaria y fiscal. - Estructura orgánica y planta de personal de la Comisión de Aforados. | <p>Pendiente de Ponencia para cuarto debate, segundo debate en Plenaria de Cámara.</p> |
| <p>N° 054 DE 2015 CÁMARA.</p> <p>Modifica algunos artículos del decreto-ley 1421 de 1993 Régimen Especial distrito Capital.</p> | <p>Proyecto de iniciativa parlamentaria.</p> <p>Objetivos de la reforma propuesta:</p> <p>Objetivos de la Reforma</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actualizar las disposiciones del Decreto 1421 a la normatividad vigente (Actos Legislativos, leyes estatutarias, jurisprudencia de la Corte). - Garantizar una mayor representatividad local en el Concejo de Bogotá. - Generar la figura de la silla vacía para cabildantes- - Consagrar las políticas planeación ambiental para la | <p>Se encuentra Comisión pendiente de ponencia para segundo debate.</p> |

| | | |
|--|--|--|
| | <p>ciudad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Orientar las actuaciones del Alcalde mayor y del Concejo de Bogotá para definir las competencias y funciones de los alcaldes locales. - Establecer mecanismos de transparencia y meritocracia para la postulación de la terna de candidatos a alcaldes locales. - Otorgar autonomía jurídica, administrativa y financiera para los alcaldes locales. - Facultar a las juntas administradoras locales para realizar control político. - Establecer mecanismo de meritocracia para la elección del Contralor y Personero Distrital. - Establecer plazos para la modificación de las estructuras de las localidades, de llegar a requerirse. - Se crea una autoridad de Transporte a nivel regional. | |
| <p>N° 115 DE 2015 CÁMARA.</p> <p>Protección al adulto mayor.</p> | <p>Proyecto de iniciativa parlamentaria:</p> <p>Se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009 y 599 de 2000, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono.</p> | <p>Aprobado en Comisión con ponencia para segundo debate, tránsito a Plenaria.</p> |
| <p>N° 171 DE 2015 CÁMARA – 048 DE 2015 SENADO.</p> <p>Definición de contravenciones penales.</p> | <p>Proyecto de iniciativa parlamentaria:</p> <p>Se establece un procedimiento especial abreviado para las contravenciones penales y se regula la figura del acusador privado.</p> | <p>Se encuentra en la Comisión con ponencia radicada para primer debate.</p> |

| | | |
|--|--|--|
| <p>N° 174 DE 2015 CÁMARA.</p> <p>Titulación Predios Urbanos,</p> | <p>Proyecto de iniciativa parlamentaria:</p> <p>El proyecto propone la adopción de una política pública de legalización de asentamientos subnormales precarios, proyecto de Titulación de predios Urbanos.</p> | <p>Aprobado en Comisión, pendiente de ponencia para segundo debate.</p> |
| <p>N° 180 DE 2015 CÁMARA – 044 DE 2015 SENADO.</p> <p>Donación de Órganos. Plasmar la voluntad de ser donante.</p> | <p>Proyecto de iniciativa parlamentaria:</p> <p>Ordena a las autoridades competentes plasmar la voluntad de ser donante de órganos, de la persona que así lo acepte al momento de expedición de la cédula de ciudadanía y licencia de conducción, que se hará efectiva solo después de su fallecimiento.</p> | <p>Se encuentra en la Comisión pendiente de ponencia para primer debate.</p> |
| <p>N° 185 DE 2015 CÁMARA – 080 DE 2014 SENADO.</p> <p>Se reglamenta el Acto Legislativo número 02 de 2009.</p> | <p>Proyecto de iniciativa parlamentaria:</p> <p>Uso medico cientifico del Canabis – Marihuana, se creo el marco regulatorio que permite el acceso seguro e informado al uso médico y científico de los principios activos del cannabis que tienen uso medicinal, en el territorio nacional colombiano.</p> | <p>Aprobado y en trámite para sanción presidencial.</p> |
| <p>N° 194 DE 2015 CÁMARA – 045 DE 2015 SENADO.</p> <p>Unidad de Altos Estudios Fiscales (IAEF) de CGR.</p> | <p>Proyecto de iniciativa del contralor General de la República.</p> <p>Se creo el Centro de altos estudios de la Contraloría General, proceso de modernización de la entidad.</p> | <p>Transito a Plenaria.</p> |
| <p>N° 232 DE 2016 CÁMARA – 161 DE 2016 SENADO.</p> | <p>Proyecto de iniciativa del Ministro del Interior y el Ministro de Justicia.</p> <p>Llego con mensaje de urgencia, Medidas de aseguramiento.</p> | <p>En tramite de Sanción presidencial.</p> |

| | | |
|--|--|------------------------------|
| Medidas de aseguramiento. Disposiciones de la Ley 1760 de 2015 | <p>Medidas para procedimiento de levantamiento o tramite de medidas de aseguramiento. Prorrogas e inclusión de delitos.</p> <p>Llego con mensaje de urgencia, se aprobo en comisiones conjuntas.</p> | |
| N° 218 DE 2016 CÁMARA. Ley Pepe Sánchez. | <p>Proyecto de iniciativa parlamentaria.</p> <p>Modifica el artículo 98 de la ley 23 de 1982 “Sobre Derechos de Autor”, se establece una remuneración por comunicación pública a los autores de obras cinematográficas.</p> | <p>Transito a plenaria..</p> |
| N° 253 DE 2016 CÁMARA. Adiciona ley 5 de 1992. Citación Obligatoria para alcalde Mayor de Bogotá. | <p>Proyecto de iniciativa parlamentaria.</p> <p>Este proyecto busca garantizar el efectivo cumplimiento de la función de control político que las comisiones del órgano legislativo puede ejercer respecto de los servidores públicos que ostenten el cargo de Alcaldes Mayores del Distrito Capital, dada la trascendencia nacional que por su condición de capital de la república tienen las decisiones administrativas que sus autoridades puedan tomar; en tal correspondencia con esta propuesta normativa se incorporan en el reglamento del Congreso los parámetros que han sido definidos por la Corte Constitucional para la habilitación para el ejercicio de control político por parte del Congreso sobre los alcaldes.</p> | <p>Transito a plenaria.</p> |
| N° 198 DE 2016 CÁMARA - 146 DE 2016.SENADO. Ley de Orden Público, aprobado en sesiones extraordinarias en febrero de 2016 | <p>Proyecto de iniciativa del Ministro del Interior.</p> <p>Esta ley con el proposito de promover la reconciliación entre los colombianos, la convivencia pacifica y lograr la paz permite y autoriza:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar todos los actos tendientes a entablar | <p>Ley 1779 de 2016</p> |

| | | |
|--|--|--|
| | <p>conversaciones y diálogos con grupos armados organizados al margen de la ley</p> <ul style="list-style-type: none"> - Adelantar diálogos, negociaciones y firmar acuerdos con los voceros o miembros representantes de los grupos armados organizados al margen de la ley, dirigidos a: obtener soluciones al conflicto armado, lograr la efectiva aplicación del derecho internacional humanitario <p>Adicionalmente la ley define y reglamenta lo que son acuerdos y sus contenidos.</p> | |
|--|--|--|

| PROYECTO DE LEY | TEMATICA | ESTADO |
|---|--|---|
| <p>N° 184 DE 2014 CÁMARA – 048 DE 2014 SENADO</p> <p>Modifica y adiciona la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios y el Artículo 110 del Código Penal con el fin de proteger la vida e integridad física de las personas en relación con la protección del equipamiento de los domiciliarios y del espacio público.</p> <p>Proyecto de Iniciativa</p> | <p>Tiene como objeto implementar medidas que contribuyan a solucionar la difícil situación que enfrentan las principales ciudades del país ante el hurto y daño en su infraestructura física de los servicios públicos domiciliarios, en especial los de acueducto y alcantarillado. Este proyecto busca también prevenir las pérdidas humanas, en especial de menores de edad, que se generan por el hurto o daño de dicha infraestructura.</p> <p>El artículo primero (i) señala el objeto; los artículos segundo (ii) y tercero (iii) modifican el artículo 11 de la ley 142 de 1994 conocida como la Ley de Servicios Públicos domiciliarios; el artículo cuarto (iv) contiene la obligación para las empresas de servicios públicos domiciliarios de reponer la infraestructura; el artículo quinto (v) establece la prohibición de cargar a los usuarios los gastos en que incurran las empresas de servicios públicos domiciliarios por la reposición de la infraestructura; el artículo sexto (vi) señala el deber social de denunciar las situaciones de riesgo por el daño de la infraestructura; el</p> | <p>Archivado de conformidad con el Artículo 190 de la Ley 5ª.</p> |

| | | |
|---|---|--|
| <p>Parlamentaria.</p> <p>Aprobado en Comisión en mayo de 2015 (acta No.46)</p> | <p>artículo séptimo (vii) contiene una adición al artículo 110 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal); y el artículo octavo (viii) se reserva para la vigencia y derogatorias.</p> | |
| <p>N° 186 DE 2014 CÁMARA – 022 DE 2014 SENADO.</p> <p>Se fortalece el valor del sufragio como un deber ciudadano, se deroga la Ley 815 de 2003 y modifica la Ley 403 de 1997 ampliando su cobertura</p> <p>Proyecto de iniciativa parlamentaria.</p> | <p>El Proyecto tiene por objeto integrar la legislación en materia de estímulos electorales y actualizar sus contenidos a fin de lograr mayor participación en los comicios, con esto promover el voto como elemento esencial en la participación democrática. En el marco de un Estado Social de derecho, el sufragio debe encontrarse a disposición de toda la gente, incluyendo a los estratos más bajos de la población, al garantizar este acceso se logra alcanza un mayor grado de democracia en el país.</p> <p>Estado colombiano desarrolle acciones tendientes a subvencionar el transporte masivo el día el de las elecciones, otorga descuentos en el pago de impuesto predial, en el uso de servicios consulares, en matriculas a instituciones de educación de carácter público, valor de la libreta militar, expedición de documentos de identidad y pasaporte, garantiza la enseñanza obligatoria del voto, se propone aumentar el tiempo de compensación por votar para los votantes que tienen la calidad de empleados y rebajas en el tiempo de prestación del servicio militar.</p> | <p>Archivado de conformidad con el Artículo 190 de la Ley 5ª.</p> <p>21 de junio de 2016</p> |
| <p>N° 249 DE 2015 CÁMARA – 074 DE 2014 SENADO.</p> <p>Modifica el artículo 52 del Decreto 2591 de</p> | <p>Ley que reglamenta la acción de Tutela, termino legal para resolver incidente de desacato.</p> <p>Con ponencia de archivo radicada y pendiente de dar debate en la Comisión Primera.</p> | <p>Archivado de conformidad con el Artículo 190 de la Ley 5ª.</p> <p>21 de junio de 2016</p> |

| | | |
|--|--|---|
| 1991, estableciendo el término legal para resolver el incidente de desacato. | Proyecto de iniciativa parlamentaria. | |
| N° 005 DE 2015 CÁMARA Proyecto de iniciativa parlamentaria. | Adicionan excepciones al artículo 9 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 16 de la Ley 617 de 2000 para la conformación de municipios. | Proyecto fue retirado conforme artículo 155 de la Ley 5ª. 11 de agosto de 2015 |
| N° 006 DE 2015 CÁMARA. Adiciona el artículo 454 de la ley 599 de 2000, delito de fraude a resolución judicial | Proyecto de iniciativa parlamentaria. Fraude a Resolución Judicial, modificación al tipo penal. Radicado texto del proyecto, se encuentra pendiente de ser radicada ponencia para primer debate. Se radico concepto del Ministerio de Salud. | Archivado de conformidad con el Artículo 190 de la Ley 5ª. 21 de junio de 2016 |
| N° 009 DE 2015 CÁMARA. Tramite de iniciativa parlamentaria. | Tramite de extradición. Buscaba incorporar a la normativa vigente disposiciones que regirán frente al trámite de extradición de nacionales Colombianos. Existe concepto del Consejo Superior de Política Criminal. | Retirado conforme al artículo 155 de la Ley 5ª. 3 de Noviembre de 2015. |
| N° 013 DE 2015 CÁMARA. Reforma y adiciona el Código Civil. Proyecto de iniciativa parlamentaria. | Libertad testamentaria: Propone ampliar la libertad de testar, reduciendo las legítimas a una cuarta parte de la masa sucesoral y elimina la cuarta de mejoras, a fin de dejar de libre disposición las tres cuartas partes de los bienes, sin perjuicio de la porción conyugal y de los alimentos que se deban por ley y se una excepción en lo que tiene que ver con pequeña propiedad rural; con el propósito de evitar una excesiva fragmentación de las tierra. | Archivado de conformidad con el Artículo 190 de la Ley 5ª. 21 de junio de 2016 |
| N° 015 DE 2015 | Reclutamiento lícito: Con concepto de la Fiscalía General de | Retirado conforme al |

| | | |
|--|---|--|
| <p>CÁMARA.</p> <p>Por medio del cual se modifica el artículo 162 de la Ley 599 de 2000</p> | <p>la Nación y el Consejo Superior de Política Criminal.</p> <p>Proyecto de iniciativa parlamentaria.</p> | <p>artículo 155 de la Ley 5ª.</p> <p>7 de junio de 2016</p> |
| <p>N° 018 DE 2015 CÁMARA</p> <p>Caracterización de la población negra, afrocolombiana, palenquera y raizal y se dictan otras disposiciones</p> <p>Proyecto de iniciativa parlamentaria.</p> | <p>proyecto tiene por objeto ordenar la caracterización Integral de la población negra, afrocolombiana, palenquera y raizal, como medida primaria y fundamental para avanzar con medidas reales y técnicas, en el diseño de planes, programas y proyectos encaminados a enfrentar las desigualdades que padece este sector de la población nacional.</p> <p>Se quiere determinar con mayor grado de exactitud el número de población negra, afrocolombiana, palenquera y raizal</p> | <p>Archivado de conformidad con el Artículo 190 de la Ley 5ª.</p> <p>21 de junio de 2016</p> |
| <p>N° 022 DE 2015 CÁMARA,</p> <p>Adiciona algunos Artículos a la Ley 675 de 2001, régimen de propiedad horizontal.</p> | <p>El proyecto busca actualizar a las condiciones y situaciones de los conjuntos residenciales la ley que establece el regimen de propiedad horizontal.</p> <p>Acumulado con el Proyecto de Ley 120 de 2015 Cámara que modifica la Ley 675 de 2001 sobre Régimen de Propiedad Horizontal.</p> | <p>Archivado de conformidad con el Artículo 190 de la Ley 5ª.</p> <p>21 de junio de 2016</p> |
| <p>N° 030 DE 2015 CÁMARA.</p> <p>Se adiciona un Artículo en la Ley 1257 de 2008</p> | <p>Busca prohibir la práctica de la prueba de embarazo como requisito laboral.</p> <p>Hay concepto del Ministerio de Salud.</p> <p>Proyecto de iniciativa parlamentaria.</p> | <p>Archivado de conformidad con el Artículo 190 de la Ley 5ª.</p> <p>21 de junio de 2016</p> |
| <p>N° 036 DE 2015</p> | <p>Proponía crear la ley de protección y compensación al</p> | <p>Retirado conforme al</p> |

| | | |
|---|---|---|
| CÁMARA. Protección al denunciante. | denunciante de actos de corrupción administrativa en todas las áreas del gobierno nacional. Proyecto de iniciativa parlamentaria. | artículo 155 de la Ley 5ª. 7 de junio de 2016. |
| N° 037 DE 2015 CÁMARA“ Adición al Código Penal, | Busca crear el tipo penal “omisión o denegación de urgencias en salud. Proyecto de iniciativa parlamentaria. Tiene concepto del Ministerio de Salud y del Consejo superior de Política Criminal. | Archivado de conformidad con el Artículo 190 de la Ley 5ª. 21 de junio de 2016 |
| N° 042 DE 2015 CÁMARA. Seguro de vida para diputados.. | Proyecto de iniciativa parlamentaria. Busca establecer un seguro de vida para los Diputados del País. | Archivado de conformidad con el Artículo 190 de la Ley 5ª. 21 de junio de 2016 |
| N° 146 DE 2015 CÁMARA. Se regula la Agencia Comercial de Bienes. | Iniciativa de la Ex – Ministra de Industria y Comercio. Tiene por objeto regular los contratos de la agencia comercial de bienes. | Archivado de conformidad con el Artículo 190 de la Ley 5ª. 21 de junio de 2016 |
| N° 061 DE 2015 CÁMARA. Régimen salarial y prestacional de la ley 4ª de 1992. Empleados Públicos. | Proyecto de iniciativa parlamentaria: Proyecto de igualdad salarial que Pretende consagrar, de forma clara, las pautas o criterios a las que debe someterse anualmente el Ejecutivo cada vez que establezca, mediante Decretos Administrativos, la asignación básica y otros emolumentos de una misma entidad estatal, clasificados en la misma categoría y/o grado. | Archivado de conformidad con el Artículo 190 de la Ley 5ª. 21 de junio de 2016 |
| N° 078 DE 2015 CÁMARA. | Proyecto de iniciativa parlamentaria: Proyecto que busca dar a San Andrés de Tumaco la categoría | Archivado de conformidad con el Artículo 190 de la Ley |

| | | |
|---|---|--|
| Elevar Distrito Especial a San Andrés de Tumaco. | de Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Eco turístico. | 5ª. 21 de junio de 2016 |
| N° 080 DE 2015 CÁMARA. Adición artículo 2455 del Código Civil. | Proyecto de iniciativa parlamentaria: El proyecto busca otorgar facilidades de acceso en materia de créditos hipotecarios para el sector agropecuario. | Archivado de conformidad con el Artículo 190 de la Ley 5ª. 21 de junio de 2016 |
| N° 084 DE 2015 CÁMARA. Santa Cruz de Mompóx como Distrito Especial. | Busca decretar al municipio de santa cruz de Mompóx, del departamento de Bolívar, como distrito especial, turístico, cultural e histórico de Colombia | Archivado de conformidad con el Artículo 190 de la Ley 5ª. 21 de junio de 2016 |
| N° 085 DE 2015 CÁMARA. Modifica la Ley 1708 de 2014 Código de Extinción de Dominio | Proyecto de iniciativa parlamentaria: Extinción de dominio: Tiene por objeto regular en concordancia con los estándares internacionales y la Constitución Política, modificar la Ley 1708 de 2014 y adecuarla al procedimiento oral para dar mayor celeridad y garantías al proceso de extinción de dominio en Colombia. | Archivado de conformidad con el Artículo 190 de la Ley 5ª. 21 de junio de 2016 |
| N° 125 DE 2015 CÁMARA. Categoría de distrito al Municipio de Turbo Antioquia. | Proyecto de iniciativa parlamentaria: Busca otorgar al Municipio de Turbo en el Departamento de Antioquia la categoría de Distrito Portuario, agroindustrial y turístico. | Archivado de conformidad con el Artículo 190 de la Ley 5ª. 21 de junio de 2016 |
| N° 127 DE 2015 CÁMARA. Código de las contravenciones. | Proyecto de iniciativa parlamentaria: Objeto: establecer el código de contravenciones, instituir las autoridades competentes para la investigación y sanción de las mismas así como su correspondiente procedimiento buscando atacar efectivamente la impunidad cumpliendo con | Archivado de conformidad con el Artículo 190 de la Ley 5ª. 21 de junio de 2016 |

| | | |
|--|---|--|
| | los principios y fines de la sanción contravencional. | |
| N° 129 DE 2015 CÁMARA. Equidad de la Mujer. Comisión de la Mujer. | <p>Proyecto de iniciativa parlamentaria:</p> <p>El proyecto busca crear la Comisiones para la Equidad de la Mujer en los Concejos y Asambleas Departamentales.</p> <p>Modificación a la ley 136 de 1994, el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Decreto Extraordinario 1222 de 1986</p> | <p>Archivado de conformidad con el Artículo 190 de la Ley 5ª.</p> <p>21 de junio de 2016</p> |
| N° 138 DE 2015 CÁMARA. Se adiciona la Ley 1437 de 2011 - CPACA | <p>Proyecto de iniciativa parlamentaria:</p> <p>Se introduce la figura de la experimentación para entidades territoriales y se establece una remisión obligatoria de los actos administrativos generales e impersonales de las entidades territoriales expedidos en aplicación de la figura de la experimentación, de los actos administrativos generales de los alcaldes locales y de todos los actos administrativos y contratos de algunas entidades descentralizadas.</p> | <p>Retirado conforme artículo 155 de la Ley 5ª.</p> <p>13 de junio de 2016.</p> |
| N° 147 DE 2015 CÁMARA. Modifica disposiciones referentes a la publicidad visual exterior. | <p>Proyecto de iniciativa parlamentaria:</p> <p>Modifica la Ley 140 de 1994, la Ley 810 de 2003, la Ley 130 de 1994 y la Ley 222 de 1995 y se dictan diversas disposiciones para complementar la reglamentación de la publicidad exterior visual en el territorio Nacional</p> | <p>Archivado de conformidad con el Artículo 190 de la Ley 5ª.</p> <p>21 de junio de 2016</p> |
| N° 170 DE 2015 CÁMARA. Adiciona el Artículo 16 de la Ley 617 de 2000. | <p>Proyecto de iniciativa parlamentaria:</p> <p>Excepciones: comunidades étnicas. Esta Ley busca promover el desarrollo histórico, socioeconómico, multicultural, ancestral, inclusión social y protección de comunidades étnicas, además ampliar las excepciones legales para la creación de municipios.</p> | <p>Archivado de conformidad con el Artículo 190 de la Ley 5ª.</p> <p>21 de junio de 2016</p> |

| | | |
|--|---|--|
| <p>N° 186 DE 2015 CÁMARA.</p> <p>Categoría de distrito a San Agustín, en el Departamento del Huila</p> | <p>Proyecto de iniciativa parlamentaria:</p> <p>Esta iniciativa quiere otorgarle la categoría de Distrito Especial Histórico, Turístico y Cultural a San Agustín (Huila) respondiendo a la necesidad del municipio de lograr un posicionamiento competitivo entre los destinos turísticos que tiene Colombia, destacando la arqueología como un atractivo cultural que agrada a turistas nacionales y extranjeros, lo cual permitirá promover el desarrollo integral del territorio para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a partir del aprovechamiento de sus recursos turísticos, culturales y ventajas derivadas por haber sido declarado por la Unesco patrimonio histórico y cultural de la humanidad el Parque Arqueológico de San Agustín.</p> | <p>Archivado de conformidad con el Artículo 190 de la Ley 5ª.</p> <p>21 de junio de 2016</p> |
| <p>N° 188 DE 2015 CÁMARA.</p> <p>Sistema nacional para la prevención de desastres.</p> | <p>Proyecto de iniciativa parlamentaria:</p> <p>El objetivo del proyecto es el fortalecimiento del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, se requiere adoptar medidas de tipo normativo que garanticen mejorar la prestación del servicio por parte de los distintos organismos que lo conforman como las Instituciones Bomberiles, las cuales se muestran como la primera línea de reacción ante las distintas emergencias presentadas y que a pesar de las disposiciones previstas en la Ley 1575 de 2012, no cuentan con herramientas ni recursos mínimos para afrontar las diversas contingencias, como desastres naturales, inundaciones, incendios entre otros.</p> | <p>Archivado de conformidad con el Artículo 190 de la Ley 5ª.</p> <p>21 de junio de 2016</p> |
| <p>N° 189 DE 2015 CÁMARA.</p> <p>Fiscos de entidades</p> | <p>Proyecto de iniciativa parlamentaria:</p> <p>Se deroga el Artículo 37 de la Ley 14 de 1983. y se adiciona el Artículo 1 de la Ley 140 de 1994 por la cual se fortalecen los</p> | <p>Retirado conforme al artículo 155 de la Ley 5ª</p> |

| | | |
|---|--|--|
| territoriales. | fiscos de las entidades territoriales | 22 de abril de 2016 |
| N° 201 DE 2016 CÁMARA. Ministerio de la Mujer. | Proyecto de iniciativa parlamentaria: Se propone la creación del Ministerio de la Mujer. | Archivado de conformidad con el Artículo 190 de la Ley 5ª. 21 de junio de 2016 |
| N° 205 DE 2016 CÁMARA. Periodo Director Administrativo Cámara | Proyecto de iniciativa del contralor General de la República. Periodo director Administrativo de la H. Camara de Representantes, Modifican Artículos 375 y 382, numeral 4º, Parágrafo Primero de la Ley 5ª de 1992 | Archivado de conformidad con el Artículo 190 de la Ley 5ª. 21 de junio de 2016 |
| N° 209 DE 2016. CÁMARA. Despenalización del aborto. | Proyecto de iniciativa del Ex – Fiscal Montealegre. Despenalización del aborto. Permite el aborto justificado hasta antes de la semana de gestación No. 24. Se llevo a cabo audiencia pública. | Archivado de conformidad con el Artículo 190 de la Ley 5ª. 21 de junio de 2016. |
| N° 231 DE 2016 CÁMARA. Adiciona el artículo 28 de la Ley 1625 de 2013. | Proyecto de iniciativa parlamentaria. Recursos Financieros para Areas Metropolitanas, se quiere otorgar el presupuesto necesario para el cumplimiento de funciones de administración y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables (Desarrollo sostenible). | Archivado de conformidad con el Artículo 190 de la Ley 5ª. 21 de junio de 2016 |
| N° 227 DE 2016 CÁMARA Participación de la población Afro en | Proyecto de iniciativa parlamentaria. Se busca reglamentar participación de la población negra, afrocolombiana, raizal, y palenquera en los niveles decisorios | Proyecto fue retirado conforme artículo 155 de la Ley 5ª. 15 de junio de 2016. |

| | | |
|--|--|--|
| niveles directivos. | de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 7, 13 y 40 de la constitución | |
| N° 225 DE 2016 CÁMARA. Modifica el artículo 10 de la Ley 617 de 2000 | Proyecto de iniciativa parlamentaria. Busca aumentar los aportes de las entidades territoriales al presupuesto de personerías, concejos y contralorías distritales y muniipales. | Proyecto fue retirado conforme artículo 155 de la Ley 5ª. 3 de mayo de 2016 |
| N° 202 DE 2016 CÁMARA Prohíbe la maternidad subrogada. | Proyecto de iniciativa parlamentaria. El propósito del proyecto es proferir una norma que prohíba la práctica de la maternidad subrogada considerándola como una categoría de trata de personas y explotación de la mujer con fines reproductivos | Archivado de conformidad con el Artículo 190 de la Ley 5ª. 21-junio - 2016 |
| N° 198 DE 2016 CÁMARA - 146 DE 2016.SENADO. Ley de Orden Público, aprobado en sesiones extraordinarias en febrero de 2016 | Proyecto de iniciativa del Ministro del Interior. Esta ley con el proposito de promover la reconciliación entre los colombianos, la convivencia pacifica y lograr la paz permite y autoriza: <ul style="list-style-type: none"> - Realizar todos los actos tendientes a entablar conversaciones y diálogos con grupos armados organizados al margen de la ley - Adelantar diálogos, negociaciones y firmar acuerdos con los voceros o miembros representantes de los grupos armados organizados al margen de la ley, dirigidos a: obtener soluciones .al conflicto armado, lograr la efectiva aplicación del derecho internacional humanitario | Ley 1779 de 2016 |

Adicionalmente la ley define y reglamenta lo que son acuerdos y sus contenidos.

| PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO | TEMATICA | ESTADO |
|---|--|---|
| <p>N° 157 DE 2015 CÁMARA – 004 de 2015 SENADO.</p> <p>Acto Legislativo para la paz.</p> <p>Proyecto de iniciativa del Ministro del Interior.</p> | <p>Tiene como propósito establecer un proceso para la incorporación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera al ordenamiento jurídico colombiano, agilizar su implementación y ofrecer garantías para su cumplimiento. Para eso propone los siguientes procedimientos e instrumentos jurídicos, condicionados a la firma y refrendación ciudadana del Acuerdo Final.</p> <p>1. Se crea un Procedimiento Legislativo Especial para la Paz, que busca agilizar el trámite de los proyectos mediante la reducción del número de debates así: para los proyectos de ley pasa de cuatro a tres debates y para los proyectos de acto legislativo pasa de ocho a cuatro debates. El primer debate de los proyectos de ley se surtirá en sesiones conjuntas de la Comisión Constitucional Permanente que sea competente, mientras que el de los actos legislativos será por separado en la Comisiones Primeras de Senado y Cámara. El segundo debate tanto de los proyectos de ley como de actos legislativos se surtirá en las plenarias de cada una de las cámaras. Adicionalmente se establece que todas las leyes o reformas constitucionales aprobadas por medio de este procedimiento tendrán revisión automática de constitucionalidad por parte de la Corte Constitucional.</p> | <p>Pendiente de promulgación como acto legislativo.</p> |

2. Se otorgan facultades extraordinarias al Presidente de la República para expedir los decretos con fuerza de ley necesarios para facilitar y asegurar la implementación de las medidas de estabilización necesarias derivadas del Acuerdo Final.
3. Se establece que el Plan Plurianual de Inversiones contenido en el Plan Nacional de Desarrollo contará con un componente para la paz que destinará recursos del Presupuesto General de la Nación durante los próximos 20 años a las zonas más afectadas por la pobreza rural, las economías ilegales, la debilidad institucional y el conflicto armado, con el fin de cerrar las brechas sociales, económicas regionales e institucionales de los ciudadanos y las entidades territoriales. Adicionalmente se establece la posibilidad de que, una vez firmado el Acuerdo Final, los mandatarios locales puedan ajustar sus Planes de Desarrollo para garantizar que reflejen lo establecido en el Acuerdo Final.
4. Se crea una ruta compleja de incorporación del Acuerdo Final al ordenamiento jurídico colombiano que se basa en la aprobación de lo acordado por parte de los ciudadanos a través de la refrendación popular, y de su formalización a través de las instituciones de nuestra democracia.

| PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO | TEMATICA | ESTADO |
|------------------------------|------------------|------------|
| N° 004 DE 2015 | Senado Regional. | Archivado. |

| | | |
|--|--|---|
| CÁMARA Proyecto de Iniciativa Parlamentaria. | Tenía por objeto el establecimiento de la figura de circunscripción electoral territorial de Senado, con el fin de garantizar la elección en esta cámara, de senadores que representen a cada uno de los 32 departamentos del país y al Distrito Capital. | Conforme artículos 224 y 225 Ley 5ª. Aprobado en Comisión (Acta 08 de 2015). |
| N° 029 DE 2015 CÁMARA “ Modifica el Artículo 34 de la Constitución | Proponía suprimir la prohibición de la pena de prisión perpetua. Proyecto de Iniciativa Parlamentaria. | Archivado conforme artículos 224 y 225, conforme Ley 5ª. |
| N° 043 DE 2015 CÁMARA. Adiciona el Artículo 171 de la Constitución. | Proyecto de Iniciativa Parlamentaria. Senado nuevos Departamentos. La modificación era que hubiese un senador por cada uno de los Departamentos señalados en el artículo 309 de la Constitución Política. | Archivado conforme artículos 224 y 225, conforme Ley 5ª. |
| N° 055 DE 2015 CÁMARA. Segunda vuelta elección Alcalde de Bogotá. | Proyecto de Iniciativa Parlamentaria. Buscaba establecer la segunda vuelta para la elección de alcalde mayor de Bogotá distrito capital | Archivado conforme artículos 224 y 225, conforme Ley 5ª. |
| N° 058 DE 2015 CÁMARA. Modifica el Artículo 90 de la Constitución Política. | Proyecto de Iniciativa Parlamentaria. Modificaciones a responsabilidad de daños patrimoniales: consistente en hacer posible reglamentar en virtud de la ley, las diferentes tipologías del daño causado por el Estado, cuando éstas sean objeto de fijación <i>arbitrio iuris</i> , así como sus montos, condiciones y límites para la responsabilidad estatal. | Archivado conforme artículos 224 y 225, conforme Ley 5ª. |
| N° 074 DE 2015 CÁMARA. | Proyecto de Iniciativa Parlamentaria. | Archivado conforme artículos 224 y 225, |

| | | |
|--|--|--|
| Modifica el Artículo 179 de la Constitución | Proponía modificación en inhabilidades del Congresista. | conforme Ley 5ª. |
| N° 096 DE 2015 CÁMARA. Se crea el servicio social para la paz | Proyecto de Iniciativa Parlamentaria. Buscaba establecer el Servicio social para la Paz, crear un servicio social para la paz. El artículo 22 de la Constitución Política, cuya modificación se propone, contempla actualmente que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento. En desarrollo de este postulado, se propone la creación de un servicio de carácter social que materialice este derecho/deber, ofreciendo a los jóvenes la posibilidad de participar activamente en la construcción de paz, el fortalecimiento de la democracia y la vigencia de los Derechos Humanos en Colombia. | Archivado conforme artículos 224 y 225, conforme Ley 5ª. |
| N° 111 DE 2015 CÁMARA. Fuero Congresistas. | Proyecto de iniciativa del Ex – Ministro de Justicia. Modifica normas relativas a la investigación, acusación y juzgamiento de los Congresistas y altos servidores que gozan de fuero Constitucional. | Archivado conforme artículos 224 y 225, conforme Ley 5ª. |
| N° 136 DE 2015 CÁMARA. Municipio de San José de Cúcuta como distrito especial. | Proyecto de iniciativa del Ex – Ministro de Justicia. Se proponía que el Municipio de San José de Cúcuta tuviese la categoría de distrito especial, fiscal y aduanero. | Archivado conforme artículos 224 y 225, conforme Ley 5ª. |
| N° 169 DE 2015 CÁMARA. Dispone 20% de recursos del Fondo de Ciencia para calidad Docente. | Proyecto de iniciativa parlamentaria. Establecía que un 20% por ciento de los recursos del fondo de ciencia, tecnología e innovación del sistema general de regalías se destinen a la financiación del mejoramiento de la calidad docente, modificación del artículo 361 de la Constitución Política. | Archivado conforme artículos 224 y 225, conforme Ley 5ª. |

| | | |
|--|---|--|
| | | |
| <p>N° 200 DE 2016 CÁMARA. Adiciona artículo 171 Constitucional,</p> | <p>Proyecto de iniciativa parlamentaria. Circunscripción electoral especial Senado. Será Archivado por tiempo.</p> | <p>Fue aprobado en cámara se encuentra haciendo tránsito a Senado.</p> |
| <p>N° 214 DE 2016 CÁMARA. Modifica el Artículo 328 de la Constitución Política de Colombia.</p> | <p>Proyecto de iniciativa parlamentaria. Busca organizar los municipios de Bucaramanga, San Juan de Girón, Floridablanca y Piedecuesta del Departamento de Santander como un único distrito especial, denominado "Bucaramanga, distrito turístico, educativo y de la salud"</p> | <p>Archivado conforme artículos 224 y 225, conforme Ley 5ª. 21 de junio de 2016.</p> |
| <p>N° 222 DE 2016 CÁMARA. Se limita la reelección en los cuerpos colegiados de elección directa.</p> | <p>Proyecto de iniciativa parlamentaria. Busca limitar la reelección de cuerpos colegiados de elección directa, de forma que sus integrantes solo puedan reelegirse por una única vez a la misma corporación.</p> | <p>Archivado conforme artículos 224 y 225, conforme Ley 5ª. 21 de junio de 2016.</p> |
| <p>N° 260 DE 2016 CÁMARA – 011 DE 2016 SENADO. Se incluye el Artículo 11-A dentro del Capítulo I del título II de la Constitución.</p> | <p>Proyecto de iniciativa parlamentaria. Derecho fundamental al Agua. El Objeto del proyecto es fortalecer la protección del derecho al acceso al agua como recurso natural, esta iniciativa pretende establecer el agua como derecho fundamental, dentro del Capítulo I del Título II de la Constitución Política de Colombia, teniendo en cuenta que el agua es un elemento del que deben gozar todos los seres humanos de esta y las generaciones futuras. Como resultado de ello, el Estado está en la obligación de velar por su conservación y desarrollo sostenible y garantizar a la población el acceso para atender sus necesidades básicas.</p> | <p>Aprobado en cuarto debate. Primera vuelta. Deberá ser archivado por tiempo.</p> |

| PROYECTO DE LEY ORGANICA | TEMATICA | ESTADO |
|--|--|--|
| <p>N° 031 DE 2015 CÁMARA.</p> <p>Modifica la Ley 5ª de 1992 en materia de las funciones de las comisiones de regulación</p> <p>Proyecto de Iniciativa Parlamentaria.</p> | <p>Esta iniciativa busca adicionar una nueva causal para que proceda la moción de censura contra los Ministros. Esta nueva causal se configura cuando, la acción u omisión en el derecho al veto de los Ministros sobre las resoluciones emitidas por las Comisiones de Regulación, tienen impacto negativo sobre los usuarios o consumidor final. Dicho impacto se demostrará con base en el informe anual que las Comisiones de Regulación rinden ante el Congreso de la República. Asimismo, el proyecto busca: i) garantizar una adecuada prestación de los servicios públicos en Colombia; ii) que las Comisiones de Regulación respondan por su desempeño; iii) permitir por una sola vez la reelección de los expertos de las Comisiones de Regulación.</p> | <p>Archivado de conformidad con el Artículo 190 de la Ley 5ª.</p> <p>21-junio - 2016</p> |
| <p>N° 032 DE 2015 CÁMARA.</p> <p>Modifica la Ley 5ª de 1992 respecto a la nomenclatura de los cargos de la unidad de trabajo legislativo de los congresistas</p> <p>Proyecto de Iniciativa Parlamentaria.</p> | <p>Modificación a la nomenclatura de los cargos Asistente III, Asistente IV y Asistente V, por Profesionales o Técnico según corresponda, con el objetivo de que las personas que se encuentran ocupando estos cargos, puedan acceder a su experiencia profesional, crear y/o mejorar su historial laboral para que, cuando procuren presentarse a otras entidades públicas o privadas, su experiencia profesional sea tenida en cuenta y puedan cumplir con los requisitos exigidos para los cargos profesionales, de asesores o directivos.</p> | <p>Archivado de conformidad con el Artículo 190 de la Ley 5ª.</p> <p>21-junio - 2016</p> |
| <p>N° 046 DE 2015 CÁMARA.</p> | <p>El proyecto busca que los conciliadores hagan pública su posición sobre los proyectos de los cuales son conciliadores, tal imposición en aras de los principios de la transparencia y</p> | <p>Archivado de conformidad con el</p> |

| | | |
|---|--|---|
| <p>Modifica la Ley 5ª de 1992 en lo referente a comisiones de conciliación.</p> | <p>publicidad. Proyecto de Iniciativa Parlamentaria.</p> | <p>Artículo 190 de la Ley 5ª. 21-junio - 2016</p> |
| <p>N° 065 DE 2015 CÁMARA. Modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992. Crea una Comisión Legal de Desafíos del Futuro.</p> | <p>Proyecto de Iniciativa Parlamentaria. Tiene por objeto la creación de la Comisión Desafíos del Futuro, la cual se encargará de liderar el análisis y la elaboración de propuestas y recomendaciones en el campo de la ciencia, la tecnología y la innovación, y en la coordinación de los actores gubernamentales y sociales involucrados en la formulación y ejecución de planes y programas en las referidas materias.</p> | <p>Archivado de conformidad con el Artículo 190 de la Ley 5ª. 21-junio - 2016</p> |
| <p>N° 071 DE 2015 CÁMARA. Modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992 creando una Comisión Legal por la Juventud Colombiana.</p> | <p>Proyecto de Iniciativa Parlamentaria. Tiene por objeto crear la Comisión Legal para la Juventud, con el fin de promover al interior del poder legislativo iniciativas de ley y debates que busquen la garantía del goce efectivo de los Derechos de la Juventud Colombiana.</p> | <p>Archivado de conformidad con el Artículo 190 de la Ley 5ª. 21-junio - 2016</p> |
| <p>N° 197 DE 2016 CÁMARA – 147 DE 2015 SENADO. Se promueven mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de las funciones de los Congresistas.</p> | <p>Proyecto de Iniciativa Parlamentaria.: Angelica Lozano Proyecto de rendición de cuentas del Congreso. Tiene por objeto promover medidas de rendición de cuentas de los congresistas y transparencia en el Congreso. Con esta finalidad, el proyecto pretende dar cumplimiento a los principios de moralidad y transparencia en la actuación de la Administración Pública (artículo 210 de la Constitución Política) y al mandato constitucional de involucrar a todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan (artículo 2º de la Constitución).</p> | <p>Archivado de conformidad con el Artículo 190 de la Ley 5ª. 21-junio - 2016</p> |

Igualmente, pretende sacar a Colombia del rezago regional en materia de medidas de transparencia de la rama legislativa, pues como se verá más adelante, Colombia se encuentra entre los países de la región que han adoptado las medidas más pobres en este sentido. Así lo han hecho ver distintos informes. También lo ha expresado así la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), que le ha sugerido a Colombia adoptar medidas en materia de transparencia del poder legislativo.

| PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA | TEMATICA | ESTADO |
|---|--|---|
| <p>N° 038 DE 2015 CÁMARA.</p> <p>Acción de tutela.</p> <p>Se reforma Decreto Ley 2591 de 1991, que reglamenta la acción de tutela definida en el Artículo 86 de la Constitución Política de 1991</p> <p>Proyecto de iniciativa del Ex - Defensor del Pueblo</p> | <p>Esta propuesta de reforma normativa apunta hacia tres puntos esenciales consecuencia de la modificación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantía de Transparencia y pleno ejercicio del Control Ciudadano. 2. Adecuación normativa. De la Jurisprudencia a la norma. 3. Fortalecimiento y ampliación de las Facultades del Juez durante el trámite de la Acción de Tutela. <p>Lo que se pretende reformar:</p> <p>Aplicar medidas dentro del proceso de selección y revisión de la Acción de Tutela que se surte en la corte Constitucional: (Publicidad, Transparencia y seguridad jurídica).</p> | <p>Aprobado en Comisión (Acta No. 10 de 2015)</p> <p>Se encuentra en tránsito a Senado.</p> |

- El proceso de selección deberá hacerse a partir de los criterios objetivos, subjetivos y complementarios establecidos en esta nueva ley.
- El auto de selección emitido por la corte constitucional deberá contener un análisis de cada caso, que motive las razones de la elección, el auto deberá publicarse a través de medios electrónicos y estar a la disposición de la ciudadanía, de igual forma se publicarán las solicitudes de insistencia.
- Se aumenta de 2 a 3 el número de Magistrados que conforman las Salas de selección.

De manera excepcional, a solicitud de parte y bajo la facultad discrecional de los Magistrados, se permitirá a la Corte Constitucional realizar audiencias de manera extraordinaria y dentro del proceso de revisión de la Acción de Tutela.

- Se impone a la Corte Constitucional Publicar el fallo que resuelve la revisión de la Acción de Tutela dentro de los 15 días calendarios siguientes a la adopción de la decisión.
- Se amplía la facultad de insistir ante la Corte Constitucional a otros altos funcionarios del Estado.

Ajustar la Norma a la Jurisprudencia de la corte constitucional:(Adecuación normativa).

- Será improcedente la acción de tutela cuando sea interpuesta en contra de sentencias proferidas por el Consejo de Estado y la Corte Constitucional como consecuencia de acciones de Nulidad por Inconstitucionalidad, o cuando se interponga en

contra de leyes o decretos con fuerza de Ley; y se involucran causales de improcedencia tales como la carencia actual de objeto al momento de su interposición, el hecho superado o la existencia de un daño.

- Se redefine el alcance de la protección de la Acción de Tutela con base en los tres criterios dados en Jurisprudencia de la Corte Constitucional, 1-Como mecanismo único de protección de Derechos Fundamentales, 2- Como mecanismo transitorio para evitar la ocurrencia de un perjuicio irremediable y, 3- Cuando la violación o posible vulneración afecte a personas en situación de vulnerabilidad o se trate de grupos de especial protección.
- Se toma el principio de inmediatez como un requisito de procedibilidad de la Acción equivalente al término razonable en que se deberá acudir a la Jurisdicción ordinaria en uso de la misma. (Artículo 11 del Proyecto).

Garantizar la protección del derecho fundamental y la prevención de una posible vulneración: (Mayores facultades para el Juez).

- Se impone al juez la obligación de hacer uso del precedente jurisprudencial como criterio de interpretación al momento de resolver (fallar) Acciones de Tutela, e igualmente la de acudir a los tratados internacionales sobre Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

Se faculta al Juez para aplicar sanciones a particulares y

| | | |
|--|---|--|
| | <p>autoridades que incumplan las medidas por el dictaminadas, sanciones independientes de la responsabilidad disciplinaria a que en cada caso haya lugar. (Poder correccional)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se establecen causales excepcionales taxativas cuya existencia hacen procedente la Acción de tutela contra providencias judiciales. • Se prohíbe la suspensión de términos para práctica pruebas durante el trámite de la Acción de tutela en primera y segunda instancia y habrá la posibilidad de acumular expedientes. • Se estipula un término de 10 días improrrogables para resolver el incidente de desacato. (Se busca con ello evitar la consumación de un daño y/o vulneración de un Derecho fundamental). • Se tendrá como factor de la evaluación del desempeño de los jueces la calificación de valores cualitativos y cuantitativos frente a la Acción de tutela. | |
| <p>N° 156 DE 2015 CÁMARA – 094 de 2015 SENADO.</p> <p>Plebiscito por la Paz.</p> <p>Proyecto de iniciativa parlamentaria.</p> | <p>El Proyecto de Ley Estatutaria tiene como objetivo establecer la posibilidad de que el Gobierno y la Mesa de Conversaciones puedan utilizar el plebiscito para la paz como el mecanismo para refrendar el Acuerdo Final. En ese sentido, la finalidad del proyecto es reafirmar la importancia de la refrendación popular del Acuerdo Final, pues es esencial que sean los colombianos quienes decidan si quieren o no que el contenido de estos acuerdos sea implementado en el país. Eso sólo se logra a través de un mecanismo de refrendación que sea ágil y sencillo pero que a la vez mantenga un umbral adecuado para lograr la necesaria legitimidad de la decisión ciudadana.</p> | <p>Se encuentra en la corte constitucional en donde se surte el proceso revisión, por tratarse de una ley de tipo estatutaria.</p> |

| | | |
|---|--|--|
| | <p>Teniendo en cuenta que desde la vigencia de la Constitución de 1991 el plebiscito no ha sido utilizado, el proyecto en consideración comprende unas reglas especiales que buscan modificar, de manera transitoria, las consagradas en las leyes estatutarias regulatorias del artículo 103 constitucional</p> | |
| <p>N° 130 DE 2015 CÁMARA.</p> <p>Desarrolla parcialmente el Acto Legislativo 02 de 2015, se reforma la Ley 270 de 1996.</p> | <p>Se aprobó un umbral de del 13% del censo electoral vigente.</p> <p>Desarrolla Acto Legislativo de equilibrio de Poderes.</p> <p>Proyecto de iniciativa del Ministro del Interior y el Ministro de Justicia.</p> <p>Objeto: Desarrollar los mandatos del Acto Legislativo número 2 de 2015 en relación con la Rama Judicial. Con ese fin regula las funciones de los órganos de gobierno y administración de la Rama Judicial y de los órganos encargados de disciplinar a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial; reglamenta la elección de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado; establece parámetros de transparencia y rendición de cuentas por parte de la Rama Judicial; y actualiza las normas legales pertinentes para hacerlas concordar con el Acto Legislativo número 2 de 2015.</p> | <p>Aprobado en comisión y plenario de Camará, se encuentra en tránsito a Senado.</p> |
| <p>N° 191 DE 2015 CÁMARA – 027 DE 2015 SENADO</p> <p>Modifica la Ley Estatutaria 1622 de 2013.</p> <p>Estatuto de ciudadanía</p> | <p>Proyecto de iniciativa del Ministerio del Interior.</p> <p>Objeto del proyecto: Modificar el Estatuto de Ciudadanía Juvenil Ley 1622 de 2013 con el fin de fortalecer y reglamentar aspectos concernientes al funcionamiento del Sistema Nacional de Juventud.</p> <p>Esta iniciativa responde a la necesidad del Gobierno</p> | <p>Enviado a la corte constitucional para proceso revisión, por tratarse de una ley de tipo estatutaria.</p> |

| | | |
|----------|--|--|
| juvenil. | <p>nacional de dar aplicación e implementación a la Ley 1622 de 2013 por medio de la cual se constituyó el marco institucional para que a los y las jóvenes se les garanticen el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil.</p> <p>La ley quiere reafirmar la garantía de los jóvenes en el ejercicio pleno de sus derechos políticos, civiles, económicos, sociales, culturales y ambientales, tanto a nivel individual como colectivo, a través de al menos cuatro aspectos: (1) La implementación por parte del Estado de las medidas de promoción, protección y prevención. (2) La actualización o formulación de las políticas públicas de juventud. (3) La puesta en marcha de las instancias sectoriales y de participación propias del Sistema Nacional de Juventud. (4) El fortalecimiento de las estructuras institucionales responsables de juventud en los entes territoriales.</p> | |
|----------|--|--|

| PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA | TEMATICA | ESTADO |
|---|--|--|
| <p>N° 184 DE 2014 CÁMARA – 048 DE 2014 SENADO</p> <p>Modifica y adiciona la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios y el Artículo 110 del Código Penal con el fin de proteger la vida e integridad física de las personas en relación</p> | <p>Tiene como objeto implementar medidas que contribuyan a solucionar la difícil situación que enfrentan las principales ciudades del país ante el hurto y daño en su infraestructura física de los servicios públicos domiciliarios, en especial los de acueducto y alcantarillado. Este proyecto busca también prevenir las pérdidas humanas, en especial de menores de edad, que se generan por el hurto o daño de dicha infraestructura.</p> <p>El artículo primero (i) señala el objeto; los artículos segundo (ii) y tercero (iii) modifican el artículo 11 de la ley 142 de 1994 conocida como la Ley de Servicios Públicos domiciliarios; el artículo cuarto (iv) contiene la obligación para las empresas de servicios públicos domiciliarios de reponer la</p> | <p>Archivado de conformidad con el Artículo 190 de la Ley 5ª.</p> <p>21-junio - 2016</p> |

| | | |
|--|---|--|
| <p>con la protección del equipamiento de los domiciliarios y del espacio público.</p> <p>Proyecto de Iniciativa Parlamentaria.</p> | <p>infraestructura; el artículo quinto (v) establece la prohibición de cargar a los usuarios los gastos en que incurran las empresas de servicios públicos domiciliarios por la reposición de la infraestructura; el artículo sexto (vi) señala el deber social de denunciar las situaciones de riesgo por el daño de la infraestructura; el artículo séptimo (vii) contiene una adición al artículo 110 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal); y el artículo octavo (viii) se reserva para la vigencia y derogatorias.</p> | |
| <p>No. 045 de 2015 Cámara</p> <p>Modifica la Ley 581 de 2000</p> <p>Equidad de genero.</p> | <p>Proyecto de iniciativa parlamentaria.</p> <p>El proyecto pretendía crear mecanismos para hacer mas efectiva y equitativa la participación a que tiene derecho la mujer en todos los niveles de las Ramas del Poder Público y demás organos del poder público, aumentando la ley de cuotas en un cincuenta por ciento (50%).</p> | <p>Votado y Negado en Comisión (Acta No. 20 de 2015)</p> <p>Archivado.</p> |
| <p>N° 161 DE 2015 CÁMARA.</p> <p>Se reforma la Ley 270 de 1996, Ley de Administración de Justicia.</p> | <p>Proyecto de iniciativa parlamentaria.</p> <p>El proyecto propone una reconsideración de los principios que deben orientar la labor de Administrar Justicia, y el reconocimiento de la función jurisdiccional como un servicio público esencial.</p> <p>Tiene como base cinco pilares a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El acceso efectivo de todas las personas a la Justicia. 2. Articulación de los diferentes órganos de la Rama Judicial entre sí, al igual que con los demás entes del Estado, no solo a nivel nacional sino regional, para una adecuada coordinación interinstitucional, intersectorial e inter-sistémica para garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas jurídicos en cumplimiento de las normas constitucionales y legales por parte de las autoridades que las conforman. | <p>Archivado de conformidad con el Artículo 190 de la Ley 5ª.</p> <p>21-junio - 2016</p> |

| | | |
|--|---|---|
| | <p>3. La transparencia de las actuaciones de la Rama Judicial</p> <p>4. El bienestar general de quienes componen la Rama Judicial</p> <p>La desconcentración y descentralización funcional y territorial</p> | |
| <p>N° 095 DE 2015 CÁMARA.</p> <p>Modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008.</p> <p>Habeas Data.</p> | <p>Proyecto de iniciativa parlamentaria.</p> <p>Tiene por objeto adicionar la Ley 1266 de 2008, fortaleciendo el derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones contenidas en bases de datos del sector financiero, crediticio, comercial, de servicios y proveniente de terceros países, desarrollando el artículo 15 de la Constitución Política, los derechos fundamentales al Hábeas Data y la Autodeterminación Informática de manera sectorial, además brinda mayores herramientas para la protección de los mencionados derechos.</p> | <p>Archivado de conformidad con el Artículo 190 de la Ley 5ª.</p> <p>21-junio - 2016.</p> |
| <p>N° 139 DE 2015 CÁMARA.</p> <p>Tribunal Nacional de Garantías Constitucionales para asuntos penales.</p> | <p>Proyecto de iniciativa parlamentaria.</p> <p>Esta ley tiene por objeto El Tribunal Nacional de Garantías Constitucionales para Asuntos Penales como un órgano perteneciente a la jurisdicción penal, cuya principal función será la de servir como máxima autoridad en control de garantías y legalidad. Adicionalmente, será juez de garantías en los procesos de los aforados constitucionales de conformidad con los artículos 186 numeral 1 y 251 Superiores, con las excepciones previstas en la Constitución. Este tendrá la estructura, organización y competencia que la presente ley le asigne.</p> | <p>Archivado de conformidad con el Artículo 190 de la Ley 5ª.</p> <p>21-junio - 2016</p> |
| <p>N° 233 DE 2016 CÁMARA.</p> <p>Conciliación extrajudicial en procesos contenciosos.</p> | <p>Proyecto de iniciativa parlamentaria.</p> <p>Busca eliminar la el requisito de procedibilidad de la conciliación extrajudicial en los procesos contenciosos.</p> | <p>Archivado de conformidad con el Artículo 190 de la Ley 5ª.</p> |

| | | |
|---|---|--|
| | | 21-junio - 2016 |
| <p>N° 241 DE 2016 CÁMARA.</p> <p>Se crea el sistema de búsqueda de niños, niñas y adolescentes desaparecidos.</p> | <p>Proyecto de iniciativa parlamentaria.</p> <p>Sistema de búsqueda de menores.</p> <p>Busca crear el sistema de búsqueda de niños, niñas y adolescentes reportados como ausentes, desaparecidos, secuestrados, sustraídos, extraviados o privados ilegalmente de su libertad, con el fin de garantizar su localización y su pronto reintegro a su entorno familiar.</p> | <p>Archivado de conformidad con el Artículo 190 de la Ley 5ª.</p> <p>21-junio - 2016</p> |

